



Universidad Autónoma de Chihuahua

Facultad de Zootecnia y Ecología
Ingeniero en Ecología

Código: INF 8.3 IE 05	Página 1 de 3
Fecha de Emisión: 01/2008	Fecha de Revisión: 28/03/2013
	Nº de Revisión: 02
Elaboró:	COORDINADOR DE AREA
Aprobó:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Reglamento de Cartografía

Universidad Autónoma de Chihuahua

Facultad de Zootecnia

Reglamento Laboratorio de Cartografía



Para ver esta película, debe disponer de QuickTime™ y de un descompresor.

Elaborado por:

M.C. Anselmo Jurado Grijalva

Revisado por:

Ph.D. Hugo Aarón Castillo González

Aprobado por:

M.C. Javier Martínez Nevárez
Presidente del H. Consejo Técnico

Atención Alumnos y Profesores:

1. Usted tiene derecho para hacer uso de las facilidades que brinda este Laboratorio, para lo cual solo basta con estar registrado en un curso relacionado al manejo de material cartográfico y/o la autorización del Responsable, especialmente considerando la realización de las actividades estrechamente ligadas a las funciones que el Laboratorio de Cartografía realiza.
2. En todo momento serán respetadas las disposiciones de la Ley Universitaria y el Reglamento Interno de esta Facultad.
3. De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones legales federales, estatales y municipales, se encuentra estrictamente prohibido introducir alimentos y/o bebidas al Laboratorio; así también el uso de celulares por lo que deben permanecer sin servicio dentro del laboratorio.
4. En base al cumplimiento de los puntos anteriores. Usted tendrá acceso a los materiales consumibles y equipo, previa autorización del Responsable del Laboratorio.
5. Es responsabilidad del usuario la conservación en buen estado de los materiales y equipos disponibles en el Laboratorio.
6. El uso de Materiales y equipo fuera de este laboratorio es considerada una condición especial que requiere de la firma de un documento de resguardo, y de preferencia, bajo la responsabilidad de un docente de la institución.
7. La norma de conducta durante su estancia en este Laboratorio es de estricto respeto a los demás, así como al cuidado y buen uso de las instalaciones, equipo y materiales.
8. Es espíritu del presente reglamento, el servicio a las actividades académicas, de investigación y transferencia de tecnología, en un marco de seguridad a sus usuarios y la conservación y buen uso de sus facilidades.
9. En su visión, el crecimiento en oportunidades, facilidades y calidad de atención a los usuarios.

Enero del 2008

Responsable: M.C. Anselmo Jurado Grijalva.